

RESOLUCION RA-SG-002-2016

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).-

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dos de junio del dos mil dieciséis. Visto para resolver expediente **“SOLICITUD PARA QUE SE LIBRE OFICIO A LA COMPAÑÍA MAPFRE EN VIRTUD QUE NO QUIEREN HACER EFECTIVO EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA POR CAUSA DE MUERTE A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LOPEZ FLORES Q.D.D.G. ADUCIENDO QUE ESTA INSTITUCION NO HIZO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES “** presentada por el abogado MIGUEL ANGEL GALEAS, en condición de apoderado legal de la señora DELMY MONDRAGON GARCIA. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de marzo del 2016 el abogado **MIGUEL ANGEL GALEAS** en condición de apoderado legal de la señora **DELMY MONDRAGON GARCIA** quien a su vez actúa en representación de su menor hija Dayana Elizabeth López Mondragón, declaradas herederas Ad-Intestato de su difunto esposo y padre respectivamente del señor **ROBERTO LOPEZ FLORES** presento **“solicitud para que se libre oficio a la compañía MAPFRE en virtud que no quieren hacer efectivo el pago del seguro de vida por causa de muerte a favor del señor Roberto López flores Q.D.D.G. aduciendo que esta Institución no hizo los pagos correspondientes“** **CONSIDERANDO:** Que según informe realizado por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciséis, en el cual manifiestan que la dirección ha realizado minuciosamente búsqueda si se ha realizado contablemente y administrativa pagos en concepto de póliza de seguros de vida a favor del Señor **ROBERTO LOPEZ FLORES** se concluye que si efectivamente se realizó pago a la compañía **MAPFRE SEGUROS DE HONDURAS**, en el mes de enero del dos mil catorce (2014) del cual se adjuntó el formato de ejecución del gasto F-01 Memorando de solicitud del pago y su listado de beneficiarios. **CONSIDERANDO:** Que en memorando DRH-0740-2016 fecha veinte de mayo (20) del dos mil dieciséis (2016) emitido por Dirección de Recursos Humanos se realizó una investigación reciente donde se logró verificar que en el pago de la prima del mes de enero del dos mil catorce (2014), la cual se hizo efectiva a la Aseguradora **MAPFRE**, está incluido el Sr. Roberto López Flores, es decir la institución pago por el seguro de vida del señor **ROBERTO LOPEZ FLORES** el cual fue aceptado por la Aseguradora **MAPFRE** haciendo la aclaración que el señor **ROBERTO LOPEZ FLORES** no había completado los formularios de la Compañía Aseguradora **MAPFRE**, por encontrarse de vacaciones. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal emite dictamen en sentido: que procede la emisión del oficio dirigido a la compañía **MAPFRE** debiendo acompañar al mismo los documentos que acreditan el pago de la póliza por parte de la institución y la inclusión en la misma del señor **ROBERTO**

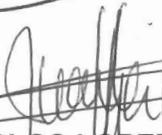


LOPEZ FLORES a fin de que la compañía aseguradora antes citada, oportunamente resuelva lo que a conforme a derecho corresponda.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/ FHS dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.-**POR TANTO:** El Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Y Saneamiento (IDECOAS).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHS) en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1,80,321 de la Constitución de la Republica; artículos 1,2,3,5,6,7,11,20, del Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014; articulo 14 de la Ley del FHS; y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57,58,59 , 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74,75,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 de la Ley de Procedimientos Administrativo, 116,120,121,122 de la Ley General de la Administración Publica. **RESUELVE:** Declarar con LUGAR “**SOLICITUD PARA QUE SE LIBRE OFICIO A LA COMPAÑÍA MAPFRE EN VIRTUD QUE NO QUIEREN HACER EFECTIVO EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA POR CAUSA DE MUERTE A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LÓPEZ FLORES Q.D.D.G. ADUCIENDO QUE ESTA INSTITUCIÓN NO HIZO LOS PAGOS CORRESPONDIENTES,**Debiendo liberarse oficio dirigido a la compañía MAPFRE acompañar al mismo los documentos que acreditan el pago de la póliza por parte de la institución y la inclusión en el listado de Registro de Asegurados del señor ROBERTO LOPEZ FLORES.- contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación en el plazo de 15 días hábiles contados después de su notificación.- **NOTIFIQUESE.**



MBA. - MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHS



ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL - IDECOAS/ FHS